



ACTA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Enero 26 de 2024

En la Sala de Juntas de la Dirección General de Educación Superior, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Localizada en San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos los integrantes del **Órgano de Gobierno del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo**, con el objeto de desahogar los diferentes puntos que integran el orden del día, previstos para esta I Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, a la que fueron convocados previamente, efectuándose de la siguiente manera: -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Muy buenos días a todas y todos, si no tenemos inconveniente damos inicio, como siempre les damos la más cordial bienvenida a esta primer sesión extraordinaria del 2024 del Honorable Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo agradezco a todos ustedes el estar presentes en esta Sesión a la que han sido convocados de conformidad con lo previsto por los Artículos VII, Tercer párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, así como los Artículos X, XI y XII de su Reglamento damos inicio con el punto número uno de este orden del día, por lo que atentamente solicito al Secretaria Técnica de este Consejo Directivo tenga bien a realizar el pase de lista correspondiente a fin de verificar el quórum legal. -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Director General de Educación Superior, en representación del Dr. Natividad Castrejón Valdez, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo y Presidente de esta Honorable junta de Consejo, presente; **Mtra. Mildred Leines Noguera**, Coordinadora de Representación Institucional, en representación de la Mtra. María Esther Ramírez Vargas, Secretaria de Hacienda, presente; **Lic. Karina López Bolio**, encargada del Departamento de la Coordinación General de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales, en representación del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas, Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva, presente; **Lic. María de la Paz Martínez Cataño**, Encargada del Área de Atención Ciudadana, en representación del Mtro. Jesús López Serrano, Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo, presente; **Lic. María de Lourdes Barrancó Cadeñanes**, Directora de Educación, en representación del Lic. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo, presente; **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, Rector, presente; **Lic. Grisel Viridiana Hernández Olvera**, comisario Público de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, presente; tenemos quorum Presidenta 5 de 7 Consejeros, la Comisario, el Señor Rector y su servidora. -----

Acuerdo SE/1/2024/01 -----

Con fundamento en los Artículos 7, 20, 23 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la misma Ley; y Artículo 8, del Decreto Gubernamental que reforma y adiciona las diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, toda vez que tenemos la asistencia de seis Consejeros, la Comisaria y el Rector se declara que existe Quórum Legal en la primer Sesión Extraordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo en consecuencia, los acuerdos que se tomen tendrán plena validez -----

2.- Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----



ACTA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Enero 26 de 2024

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: ¿Se tiene algún comentario al respecto? -----

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

Lic. Grisel Viridiana Hernández Olvera: Con su permiso Presidente. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Adelante Comisario -----

Lic. Grisel Viridiana Hernández Olvera: Es importante comentar que para la presentación y en su caso la aprobación de un punto ante el Órgano de Gobierno, la Carpeta Ejecutiva deberá contener la información y documentación que se desahogará en la sesión en tiempo oportuno y como lo marca la normatividad, por lo que de manera respetuosa se exhorta al organismo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 párrafo tercero de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo, 49 del decreto núm. 800 que autoriza en todas y cada una de sus partes del presupuesto de egresos del estado de hidalgo para el ejercicio 2024, y 24 de los Lineamientos para la celebración de las sesiones de los órganos de gobierno, las asesorías técnicas y aquellas que deban realizarse para la rectoría del poder ejecutivo de los organismos descentralizados de la administración pública del estado de Hidalgo. -----

Lo anterior derivado a que no adjuntan el oficio de validación por parte de la Secretaria de Hacienda en el ámbito de sus facultades. En virtud de que veo que no hay registro de participación a este punto solicito a quienes estén por la aprobación del mismo, pudieran expresarlo de la manera acostumbrada, quedando el Orden del Día de la forma acostumbrada: -----

Mtra. Mildred Leines Noguera: Con su permiso Presidente. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Adelante Comisario -----

Mtra. Mildred Leines Noguera: Previo a la publicación de las Reglas de Operación, el Organismo deberá contar con las validaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Decreto número 800 del Presupuesto de Egresos, artículo 49 -----

Acuerdo SE/1/2024/02 -----

Con fundamento en los Artículos 7, 20, 23 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la misma Ley; y Artículo 8, del Decreto Gubernamental que reforma y adiciona las diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, este H. Consejo Directivo, aprueba por unanimidad el Orden del Día, de la Primer Sesión Extraordinaria 2024 del H. CONSEJO DIRECTIVO. -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

ACTA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Enero 26 de 2024

3.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2024. _____

Lic. Tito Dorantes Castillo: Señor Rector pedirle de la manera más atenta nos exponga este tema. _____

Mtro. José Antonio Zamora Guido: Si Presidenta, estimados Consejeros, comentarles que, conforme a la Legislación aplicable, esta Universidad presenta ante este H. Consejo Directivo, las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio 202, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estas Reglas de Operación que tenemos las dividimos en tres tipos: _____

Beca de Movilidad Académica: Son las Becas Institucionales otorgadas a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen. _____

Beca a hijos de trabajadores: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad, que consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad. _____

Becas de Equidad: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia. . _____

Lic. Grisel Viridiana Hernández Olvera: Con su permiso Presidente. _____

Lic. Tito Dorantes Castillo: Adelante Comisario _____

Lic. Grisel Viridiana Hernández Olvera: Pronunciamiento: Previo al pronunciamiento del Órgano de Gobierno me permito mencionar que si bien en el Decreto que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo existe la facultad de aprobar la Reglas de Operación que presentan ante este Órgano de Gobierno, los artículos 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 4 del Reglamento de la misma Ley no señala de manera expresa aprobar dichas reglas, por tal razón, en caso de aprobarse el punto es importante señalar que el contenido y la aplicación de las mismas queda bajo responsabilidad del organismo; así como solicitar al organismo continúe con las gestiones correspondientes ante la Coordinación General Jurídica con la finalidad de contar con el Vo. Bo. correspondiente, es importante que en el caso de contar con alguna modificación se informé al Órgano de Gobierno y que el acuerdo continúe en proceso hasta la publicación del mismo.. _____

Lic. Tito Dorantes Castillo: Algún comentario a este punto, si hubiera algún otro comentario, creo no hay más participaciones, pediría a ustedes que quienes estén por la aprobación de estas reglas de operación se sirvan expresarlo de la manera acostumbrada, quedando de la siguiente manera: _____

Acuerdo SE/1/2024/03 _____

Con fundamento en los Artículos 7, 14 Fracción I y II, 20, 23 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la misma Ley; y Artículo 8, del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creo a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, da por presentado y aprobado por unanimidad el Acuerdo, por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas





ACTA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Enero 26 de 2024

de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), haciendo mención que la ejecución de las mismas, debe contar con sustento presupuestal y el ejercicio del gasto única y exclusiva responsabilidad del ente, derivado de que las validaciones que se han emitido, con número de oficio SEPH/0200-11/2024 de fecha 16 de enero de 2024, DGAJ/SEPH/0149/2024 de fecha 23 de enero de 2024, UPLAPH/COEMERE/AIR/045-2024, de fecha 16 de enero de 2024 y ficha de recomendación a las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024, emitida por la Unidad de planeación y Prospectiva, autorización de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024, mediante oficio SH/0092/2024, de fecha 11 de enero de 2024 consideran el techo financiero autorizado, por lo que deberá ser validado por la Secretaria de Hacienda, con la instrucción de concluir con su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Lic. Tito Dorantes Castillo: Gracias, pedirles a cada uno de ustedes su apoyo para que tan pronto se genere el acta y se imprimen las reglas de operación pudiéramos obtener su firma de cada uno de ustedes a la brevedad posible ya que la institución deberá enviar estas reglas y esta acta a la Cabeza de Sector, se envía en paquete a la Coordinación General Jurídica para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas, se da por concluida la Primer Sesión Extraordinaria, reitero mi reconocimiento y mi agradecimiento por su participación en esta sesión, les deseo que tengan una excelente tarde. Muchas gracias.

Término de la reunión.

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Lic. Tito Dorantes Castillo: Consejero Suplente
Representante del Dr. Natividad Castrejón Valdez,
Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

Mtra. Mildreed Leines Noguera: Consejera Suplente
Representante de la Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda.

L.A. Karina López Bolio
Consejera Suplente
Representante del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas Titular de la
Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Lic. Griselda Viridiana Hernández Olvera
Comisaria Pública de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

ACTA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Enero 26 de 2024

Lic. María de la Paz Martínez Cataño

Consejera Suplente

Representante del Mtro. Jesús López Serrano, Titular de la Oficina de
Enlace Educativo.

Lic. María De Lourdes Barranco Cadeñanes

Consejera Suplente

Representante del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado,
Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo.

Mtro. José Antonio Zamora Guido

Rector



Dra. Dulce Barberena Serrano

Secretaria Técnica



Estas firmas corresponden a quienes integran el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la Comisaría, Rector, Secretaria Técnica quienes participaron en la I Sesión Extraordinaria del año 2024, celebrada el día viernes 26 de enero del año 2024 en la sala de juntas de la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.



EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO K) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Estado de Hidalgo, se ha sumado a la estrategia del Gobierno Federal, para impulsar la educación superior en el país, a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo de fecha 04 de julio de 2011, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, tiene como objetivo ofrecer servicios educativos y tecnológicos de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los programas de becas institucionales.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante Decreto Número 800, publicado el 29 de diciembre de 2023, autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual establece en su artículo 49, que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y otros apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de 2024, y deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector.

CUARTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

ÍNDICE

1. Introducción.

2. Objetivos.

2.1 General.

2.2 Específicos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller initials above it.

3. Procedimiento de selección

4. Aspectos financieros

5. Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

6. Obligaciones Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

7. Causales Generales de cancelación.

8. Requisitos Generales para la solicitud de Beca Institucional.

9. Criterios de Priorización

10. Tipos de becas.

10.1 Beca de Movilidad Académica.

10.1.1 Población objetivo.

10.1.2 Características de la Beca.

10.1.3 Requisitos Específicos.

10.1.4 Convocatoria.

10.1.5 Documentos a entregar.

10.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

10.1.7 Criterio de Compatibilidad.

10.1.8 Procedimiento.

10.1.9 Publicación de Resultados.

10.2 Beca a hijos de trabajadores.

10.2.1 Población objetivo.

10.2.2 Características de la Beca.

10.2.3 Requisitos Específicos.

10.2.4 Convocatoria.

10.2.5 Documentos a entregar.

10.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

10.2.7 Criterio de Compatibilidad.

10.2.8 Procedimiento.

10.2.9 Publicación de Resultados.

10.3 Beca de Equidad

10.3.1 Población objetivo.

10.3.2 Características de la Beca.

10.3.3 Requisitos Específicos.

10.3.4 Convocatoria.

10.3.5 Documentos a entregar.

10.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

10.3.7 Criterio de Compatibilidad.

10.3.8 Procedimiento.

10.3.9 Publicación de Resultados.

1. Introducción

La educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Los recursos económicos que se entregan, son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar; sin embargo, una parte importante de la población de bajos ingresos, no tiene acceso a

X
e
B
H
A

→

la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Por ello, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también, es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus Programas Educativos.

En la Universidad Tecnológica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por lo que contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior, como: **Beca de Movilidad Académica** (estudiantes que hayan sido aceptados, para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen), **Beca a hijos de trabajadores** (estudiantes que acrediten ser hijos de trabajadores de la Universidad) y **Beca de Equidad** (estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable), dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, con una Beca Institucional, que les permita continuar y fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados, para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que acrediten ser hijos de trabajadores de la Universidad; y
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable;

3. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de Becas Institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas, que es el encargado de seleccionar, otorgar, cancelar becas y vigilar la operación del programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca se encuentran en las presentes Reglas de Operación y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, registro y recepción de solicitudes, criterio de compatibilidad, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Las becas serán otorgadas durante el ejercicio 2024 y podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos señalados en cada tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna, por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

6. Obligaciones Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de los resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales;
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos;
- IX. En el caso de becas de apoyo alimenticio, deberán seguir las recomendaciones del Departamento de Servicios Médicos; y
- X. Mantener el promedio de aprovechamiento mínimo requerido.

7. Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuenta con otra Beca Institucional, no aprobada por el Comité de Becas;
- V. Infracciones al Reglamento de Estudios y Reglamento de Becas de la Universidad; y
- VI. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

8. Requisitos Generales para la solicitud de Beca Institucional

Los estudiantes que aspiren a las becas establecidas en estas Reglas, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. Presentar la solicitud por escrito ante el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad, acreditando la razón del apoyo de conformidad con el tipo de beca correspondiente;
- II. Carecer de beca de Instituciones diversas a la Universidad o de programas federales y estatales;
- III. Presentar la documentación que se especifique en la convocatoria en la que desea concursar; y

IV. Cumplir con las disposiciones de la convocatoria.

9. Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización, no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación, atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo autorice.

10. Tipos de becas.

10.1 Beca de Movilidad Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, y consiste en el otorgamiento de un monto mensual, durante el cuatrimestre y dos comidas al día, durante su estancia en días hábiles.

10.1.1 Población objetivo

Estudiantes extranjeros de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que hayan sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

10.1.2 Características de la Beca

La Beca de Movilidad Académica consiste en 1 (un) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y 2 (dos) comidas al día durante su estancia en días hábiles.

Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar las becas y la tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiarios con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

En caso de que el estudiante beneficiario incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.

10.1.3 Requisitos Específicos

- I. Ser estudiante extranjero perteneciente a una Institución de Educación Superior con la cual, la Universidad

haya celebrado Convenio de Colaboración Interinstitucional;
 II. Realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo; y
 III. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo con la convocatoria respectiva, en la Dirección de Vinculación y Comunicación Social.

10.1.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 2 (dos) convocatorias anuales, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con las cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes extranjeros que realicen estudios de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), en la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Periodo II (febrero-marzo), Periodo III (mayo-junio)
Recepción de documentos	Periodo II (febrero-marzo), Periodo III (mayo-junio)
Publicación de resultados	Periodo II (marzo-junio), Periodo III (junio-julio)

El Periodo I, correspondiente al cuatrimestre enero – abril, no se calendariza por la disponibilidad presupuestal, por lo que, se considera a partir del Periodo II correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto y el Periodo III correspondiente al cuatrimestre septiembre – diciembre.

Las fechas antes mencionadas están sujetas a la temporalidad para que los estudiantes extranjeros realicen trámites migratorios, en caso de ser necesarios.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria, al teléfono 7756890060 ext. 1500 o al correo electrónico vinculación@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

10.1.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en el Área de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación y Comunicación Social de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

10.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

10.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Movilidad Internacional otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.1.8 Procedimiento

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Suscripción de Convenio de Colaboración;
- b) Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros;
- c) Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros;
- d) Recepción de estudiantes extranjeros; y
- e) La Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, proporciona mensualmente el recurso económico y el prestador de servicios de cafetería proporcionar el servicio de alimentos.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.1.9 Publicación de Resultados

La Universidad recibe documentación de los estudiantes extranjeros seleccionados por la Institución de Educación Superior de origen que fueron becados.

10.2 Beca a hijos de trabajadores.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo que consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad.

10.2.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que sean hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.2.2 Características de la Beca

Consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, quienes deberán acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador y tener un promedio mínimo de 8.5.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

10.2.3 Requisitos Específicos

- I. Promedio mínimo de aprovechamiento de 8.5
- II. Acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.2.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) cuatrimestrales, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. -

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada Cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada Cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada Cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 7756890060 ext. 1700 o al correo electrónico dante@utectulancngo.edu.mx.

10.2.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos copias de Identificación Oficial.
- II. Historial Académico
- III. Documento que acredite parentesco con el trabajador de la Universidad.

10.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.2.7 Criterio de Compatibilidad

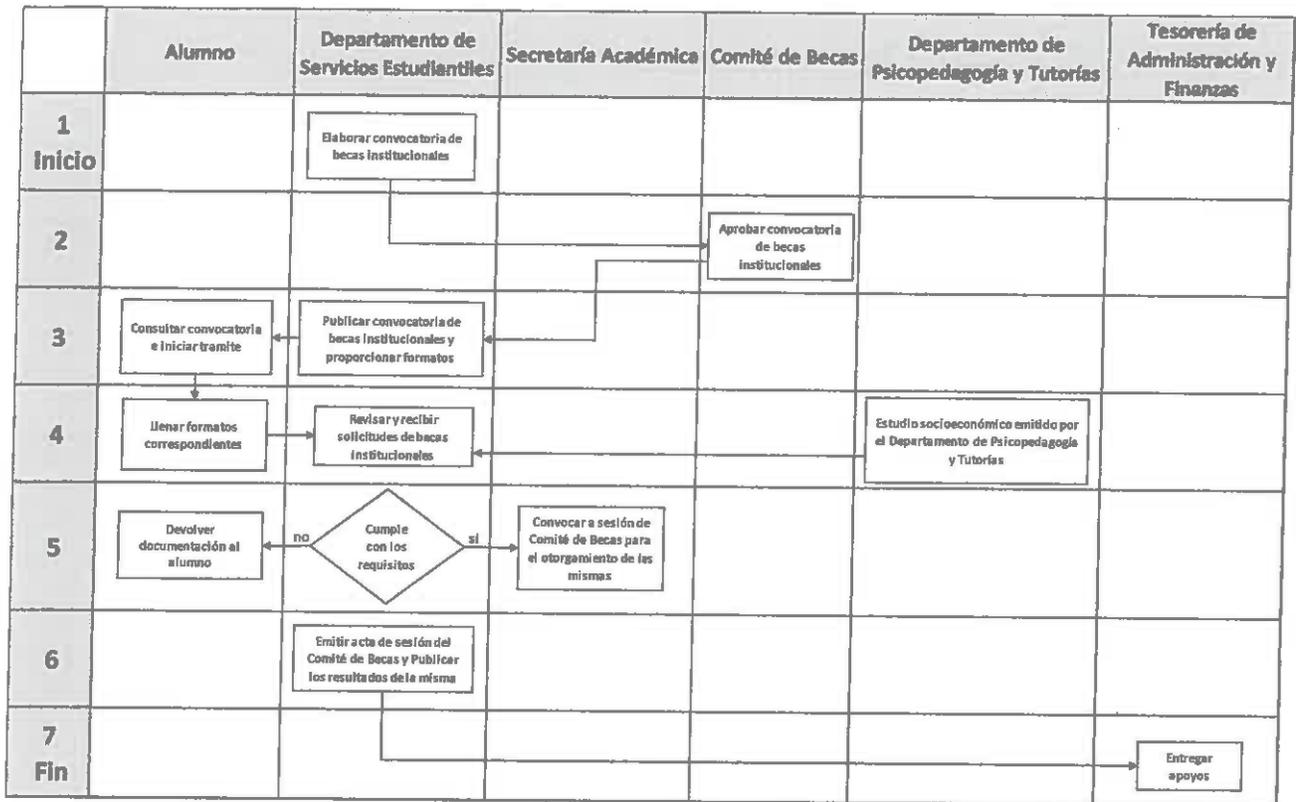
Las otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.2.8 Procedimiento

Para la Beca a hijos de trabajadores, el procedimiento será el siguiente:

- a) El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- b) El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- c) El estudiante llena los formatos correspondientes;
- d) Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas, para el otorgamiento de las mismas;
- e) Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- f) Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas realiza la devolución correspondiente.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.2.9 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

10.3 Beca de Equidad

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

10.3.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que tengan una situación económica difícil, que pone en riesgo su permanencia.

10.3.2 Características de la Beca

Consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

10.3.3 Requisitos Específicos

- I. Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5; y
- II. Estudio socioeconómico emitido por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías.

10.3.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) cuatrimestrales, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS

Handwritten signature/initials in blue ink.

DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 7756890060 ext. 1700 o al correo electrónico dante@utectulancngo.edu.mx.

10.3.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos copias de Identificación Oficial
- II. Historial Académico
- III. Estudio Socioeconómico

10.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

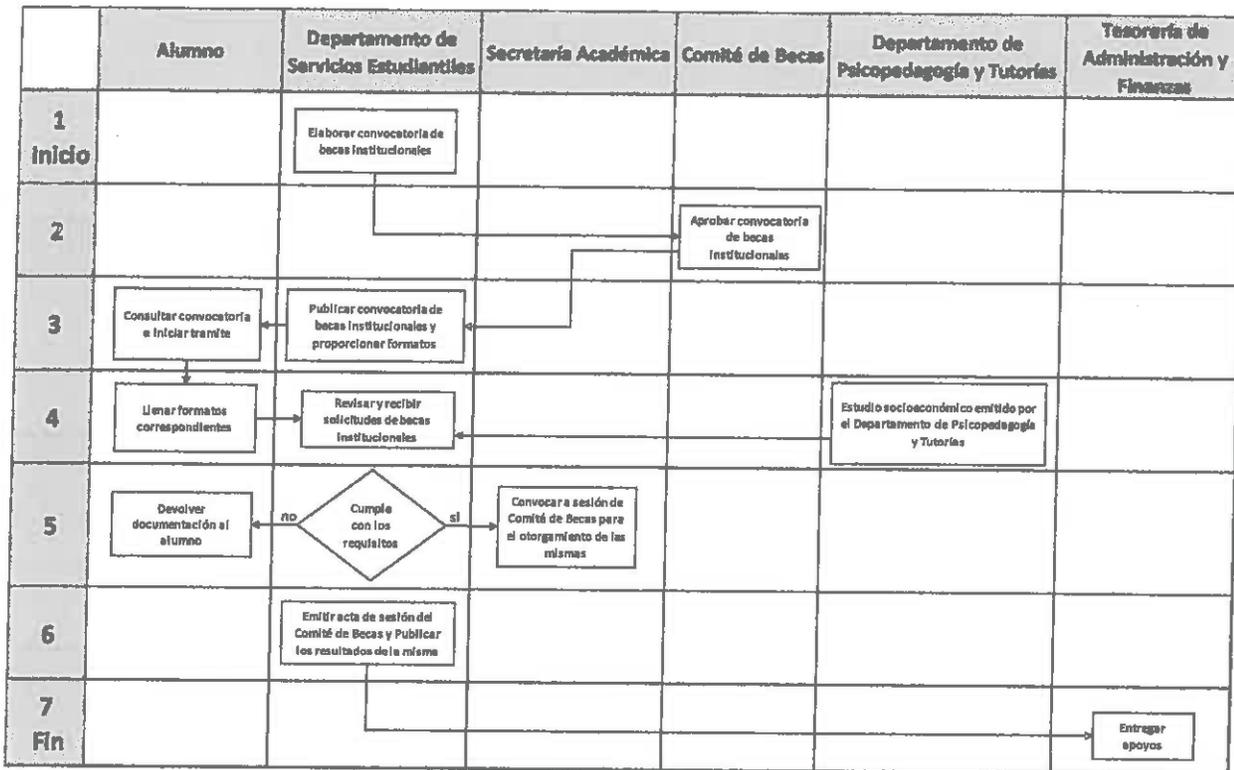
10.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas.

10.3.8 Procedimiento

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- b) El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- c) El estudiante llena los formatos correspondientes;
- d) El Departamento de Servicios Estudiantiles recibe solicitudes y revisa que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;
- e) Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas;
- f) Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- g) Tesorería realiza la devolución correspondiente.



10.3.9 Publicación de Resultados

Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2024. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de que surtan sus efectos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Estudiantes vigente.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS "PROF. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO", UBICADA EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIZADA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, A LOS 26 DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO.

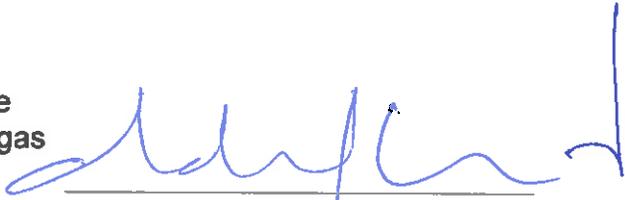
INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Lic. Tito Dorantes Castillo: Consejero Suplente
Representante del Dr. Natividad Castrejón Valdez,
Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

Mtra. Mildred Leines Noguera: Consejera Suplente
Representante de la Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda.

4



L.A. Karina López Bolio
Consejera Suplente
Representante del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas Titular
de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de
Hidalgo.



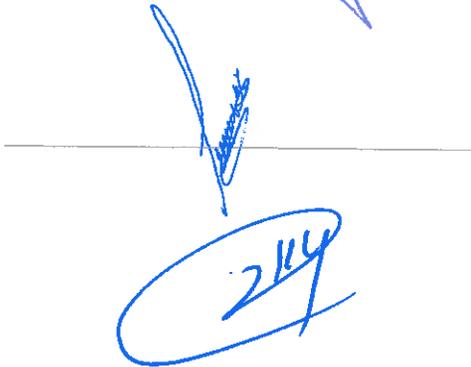
Lic. Grisel Virídiana Hernández Olvera
Comisaria Pública de la Universidad Tecnológica de
Tulancingo.



Lic. María de la Paz Martínez Cataño
Consejera Suplente
Representante del Mtro. Jesús López Serrano, Titular de
la Oficina de Enlace Educativo.



Lic. María De Lourdes Barranco Cadeñanes
Consejera Suplente
Representante del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez
Alvarado, Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo
Hidalgo.



Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector



Dra. Dulce Barberena Serrano
Secretaria Técnica



Estas firmas corresponden a quienes integran el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la Comisaria, Rector, Secretaria Técnica quienes participaron en la I Sesión Extraordinaria del año 2024, celebrada el día viernes 26 de enero del año 2024 en la sala de juntas de la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

